

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho el presente proceso ordinario informando que el apoderado del demandante allegó memorial solicitando retiro de la demanda y compensar. Sírvase proveer.

SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de mayo dos mil veintidós (2022).

Seria del caso entrar a analizar los requisitos de la demanda, de no ser porque a folios 120 a 121 del expediente el abogado Iván Mauricio Restrepo Fajardo, fungiendo como apoderado de la parte actora, solicitó el retiro de la demanda y la compensación de la misma.

Conforme a lo anterior, se autorizará el retiro de la demanda, y se ordenará que por secretaria se elaboren los oficios correspondientes con el fin de compensar.

Motivo por el cual, se

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda en referencia.

SEGUNDO: Elaborar por secretaria los oficios correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 09 de mayo de 2022.

Por ESTADO N° 053 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario

AFRB